

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**167** VALLADOLID

El Juzgado de lo Mercantil de Valladolid nº 1, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.3, 178.3, 23.1 y 24 de la ley Concursal (LC), en el que se establece que la publicación será con la mayor urgencia y de forma gratuita, en el Boletín Oficial del Estado: Anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 048/10, por auto de 7 de diciembre de 2011 se ha declarado la Conclusión del concurso de Montajes Bomes, S.L. (CIF B47571161) y el archivo de las actuaciones.

Segundo.- El cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor hasta ahora subsistentes, salvo las que, en su caso, se contengan en sentencia firme de calificación en los casos de conclusión del concurso por inexistencia de bienes y derechos, el deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Tercero.- Se ha comprobado conforme a lo dispuesto en el art. 176, 1.º, 2 y 4 de la Ley Concursal la inexistencia de bienes y derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores y que no existen acciones viables de reintegración de la masa activa ni de responsabilidad de terceros pendientes de ser ejercitadas.

Valladolid, 7 de diciembre de 2011.- El/La Secretario Judicial.

ID: A110094694-1